



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 13 de diciembre de 2022

VISTO: los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; las Resoluciones N° 3012, del 6 de septiembre de 2022, N° 3054, del 11 de octubre de 2022 y N° 3097 del 22 de noviembre de 2022, todas de este Consejo; y la necesidad de contar con profesionales idóneos que realicen las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas de las personas postulantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público; y, -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 17° del Reglamento General de este Consejo establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo, para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires está integrado, entre otras, por las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas. -----

Que, seguidamente, el artículo citado señala que el Consejo definirá los perfiles psicológicos tanto generales como específicos de cada cargo. -----

Que, el artículo 18° del Reglamento General de este Consejo, señala que la evaluación psicológica-psiquiátrica



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en la instancia de oposición escrita (toda vez que los exámenes orales se encuentran suspendidos por Ley N° 15.316). -----

Que, el artículo de referencia, establece que los aspirantes que no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos por el propio Consejo de la Magistratura, en función de la evaluación psicológica-psiQUIIátrica, no podrán aspirar al cargo correspondiente. -

Que, para poder llevar a cabo dichas evaluaciones, resulta necesario contar con profesionales especializados e idóneos en la materia. -----

Que, a través del Acta N° 1071, correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022, las/os Sres./as. Consejeras/os aprobaron -por unanimidad- los perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales, los que, entre otros aspectos, contienen los estándares en la materia que se esperan de las personas postulantes. -----

Que, en la actualidad, la Planta Permanente del Consejo de la Magistratura no cuenta con personal especializado, toda vez que las mencionadas evaluaciones se han venido realizando con la colaboración de la Dirección General de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, la Resolución N° 3012/2022, señala -entre sus considerandos- que ". . . a los fines de poder llevar adelante los aludidos exámenes psicológicos-psiquiátricos y al advertir el gran número de personas previstas para ser evaluadas, por carecer el Consejo de un cuerpo de expertos propios se requiere de la articulación con las distintas áreas de otros poderes del Estado provincial para aportar soluciones. . .". -----

Que la Resolución N° 3054, establece que el Consejo deberá establecer un cronograma con los días, horarios y lugares específicos para que las personas postulantes, que hayan aprobado el examen escrito, comparezcan a la realización de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas. -----

Que, seguidamente, la Resolución citada determina que si de la evaluación psicológica - psiquiátrica surge que la persona no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, la persona interesada podrá deducir, dentro de los cinco (5) días de notificada del resultado no apto de la evaluación, un recurso por ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Provincia de Buenos Aires, quien analizará los fundamentos presentados por la persona postulante y decidirá si resulta apta o no. -----

Que, la Resolución de referencia, asignó competencia a los profesionales encargados de realizar las entrevistas psicológicas-psiquiátricas, y designó para dicha tarea a: Adriana Marcela Fontana, Carina Ines Calvo, Graciela Liliana Cardenes. Guillermo Carlos Ramon Bassallo, Maria Juliana Rezzónico, Reynaga Marlene Mezza, María Marta Díaz, Matías Nahuel Galosi, Graciela Gómez Llera y María Laura López Falcón. -----

Que, la Resolución N° 3097, del 22 de noviembre de 2022, incorporó nuevos profesionales, que son: Abraham Sergio Szulacki, María Cecilia Aprea, Maria Cecilia Zubía y Amanda Felicita Cousté. Dichos profesionales, quedan alcanzados - en cuanto a las competencias asignadas- por la Resolución N° 3054, del 11 de octubre de 2022. -----

Que, en dicho marco, resulta necesario establecer profesionales encargados de coordinar y supervisar las tareas que surgen de las resoluciones aludidas precedentemente, las que incluyen: coordinar a los/as profesionales intervinientes, regular el contenido de las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



evaluaciones, fijar los estándares para la organización interna de la actividad asignada por el Consejo, intervenir en los recursos deducidos ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Corte Suprema de Provincia de Buenos Aires y demás cuestiones vinculadas a estos temas.

Que, para ello, corresponde designar un profesional Licenciado en Psicología y un Especialista en Psiquiatría.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Asignar competencia a los/as profesionales que se detallan en el Anexo I de la presente, para llevar adelante -según su especialidad- la coordinación de las entrevistas psicológicas-psiquiátricas y la supervisión de las tareas realizadas por los profesionales alcanzados por las Resoluciones N° 3054/22 y N° 3097/22, incluyendo -cuando se estime adecuado- la comunicación a los/as postulantes de los resultados de las evaluaciones, a los fines de dar cumplimiento a los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo.-----

RESOLUCIÓN N° 3138



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 2: Regístrese, notifíquese a los/as profesionales indicados/as en el artículo 1° y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I.

<u>Nombre Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Profesión</u>
Rodolfo Fernández Trillo	23.829.409	Licenciatura en Ciencias Médicas Especialista en Psiquiatría
Xavier Andrés Oñativa	20.493.900	Lic. en Psicología Profesor en Psicología

Resolución N° 3138.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Firmas

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires